LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

CERTIFICA

Que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) están excluidas del pago del impuesto de Publicidad Exterior Visual, al tenor del Acuerdo Municipal 026 de 2016, el cual indica:

> ***Artículo 171.- EXCLUSIONES:*** *No estarán obligados a pagar el impuesto, la publicidad exterior visual de propiedad de:*
> *a) La Nación, el Departamento y el Municipio.*
> *b) Las entidades Sin Ánimo de Lucro, de beneficencia o de socorro.*
> *c) Los Partidos Políticos y Candidatos, durante las campañas electorales, durante los tres (3) meses anteriores a los comicios electorales.*

No obstante, para instalar vallas publicitarias se deben cumplir los requisitos indicados en el Decreto Municipal 290 del 20 de junio de 2017.

Esta certificación se expide ante solicitud efectuada por la entidad **FUNDACIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR** con el **NIT 860.020.194-6**, la cual ejerce su actividad económica en el Hogar Nazareth en Chinauta, y manifiesta tener un aviso. La petición fue remitida desde la dirección electrónica cps.hogarnazarethchinauta.sga01@gmail.com, el 05 de junio de 2021.

Dada en Fusagasugá el día ocho (08) de junio de 2021.

Cordialmente

JOSÉ ARMANDO CAMARGO ESPINOSA
DIRECTOR DE TESORERIA

Gestió n documental
Original: Destinatario
1ª Copia: Secretaría de Hacienda
Archivo sistematizado:
Serie: P.Q.R.-Hacienda
Proyectó y elaboró: Germán Hernando Tarquino Perilla– cargo: Profesional Universitario
Archivo sistematizado: Escritorio\carpeta personal \ industria y comercio 2020

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211